



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Urbanización Nueva Villa de Aburrá P.H.</b>
Demandado	<b>Juan Tulio Palacio Vélez</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2019 01066</b> 00
Providencia	Auto de Sustanciación 057
Asunto	Ordena notificar según la ley – requiere – ordena oficiar

De acuerdo a la información suministrada en escrito allegado el 12 de agosto de 2020, se autoriza al apoderado demandante, gestione la notificación personal del señor **Juan Tulio Palacio Vélez**, en la dirección electrónica, **juantuliopalacio60@hotmail.com**, teniendo presente las directrices del **artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, esto es deberá informar al despacho con antelación la forma cómo obtuvo el mencionado correo electrónico, allegando las evidencias correspondientes.

En atención al escrito allegado el 23 de septiembre de 2020, se ordena oficiar a la **EPS Sura Medicina Prepagada**, a fin de que informe los datos personales de dirección, teléfono, correo electrónico del demandado y los datos de ubicación de su empleador como entre otros, la razón social, el NIT, la dirección física, la dirección electrónica y el número telefónico.

### NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

4

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 014 Fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy 29 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c88041a70f7b42c4501541462153c95a147546adbbca49e88f3586f4c938cced**

Documento generado en 28/01/2021 01:53:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**